



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 22 de Enero de 2008	Características	114212816
Año LXXXIX	Permiso	0341083
No. 7	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 534 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO JUAN VELÁZQUEZ TORRES PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO..... 7

DECRETO NÚMERO 535 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DE LA CIUDADANA MIRNA GARCÍA TEODORO PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO..... 11

DECRETO NÚMERO 536 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO GILBERTO ESPINOZA REFUGIO, PARA SEPARARSE DEL

CONTENIDO

(Continuación)

CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPANATOYAC, GUERRERO.....	15
DECRETO NÚMERO 537 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO EMIGDIO MOCTEZUMA RAMÍREZ PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO.....	19

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 51-3/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Tercera publicación de edicto exp. No. 107-2/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24
Tercera publicación de los Estados Financieros de la Empresa denominada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN, en Acapulco, Gro.....	25
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Cipriano Jaimes Número 511, Colonia Linda Vista de Ciudad Altamirano, Gro.....	27

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Sur de la Ciudad de Chilpancingo, Gro.....	27
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Pedro Ascencio Sin Número, del Barrio de La Pila del Monte en Ometepec, Gro.....	28
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano denominado El Tejocote, ubicado al Sur del Poblado de Tetipac, Gro.....	28
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Poblado de San Gregorio del Municipio de Tetipac, Gro.....	29
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de una fracción del predio rústico, ubicado en la parte Oriente del Poblado de Tetipac, Gro.....	29
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de Zonacatlán Número 12, de la Colonia Eutimio Pinzón de Teloloapan, Gro.....	30
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Cuarta de Manuel Doblado Número 43, de la Colonia Centro de Iguala, Gro.....	31
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Luis Donald Colosio Murrieta Sin Número, de la Colonia Israel Nogueta Otero de Ayutla de los Libres, Gro.....	31

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Arroyo de Chisqueta, ubicado en Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	32
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Lado Oriente de Acapetlahuaya, Gro.....	32
Segunda publicación de edicto exp. No. 333/2006-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	33
Segunda publicación de edicto exp. No. 341/2006-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	34
Segunda publicación de edicto exp. No. 1067-2/2006, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 126-3/2006, relativo al Juicio de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	36
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Taxco de Alarcón, Gro.....	39
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Cuadrilla de Techachayaco, del Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Gro.....	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 50 de la Población de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.....	40
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Real de la Colonia Galeana de Chilpancingo, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 143/2007-1, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 171-3/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	42
Primera publicación de edicto exp. No. 301-3/06, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Primera publicación de edicto exp. No. 559-1/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 137/2006-III, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.....	44
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 156/2004, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tecpan de Galeana, Gro.....	45

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 183-1/2004, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 168-II/2002, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	46
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 47-2/2005, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	47
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 45/2005, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	48
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Propietarios del Condominio Tianguis Turístico "La Diana" en Acapulco, Gro.....	49

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 534 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO JUAN VELÁZQUEZ TORRES PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de diciembre del 2007, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la licencia definitiva del Ciudadano Juan Velázquez Torres para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en los siguientes términos:

"Que en los pasados comicios locales celebrados el día 2 de octubre del año 2005, EL Ciudadano Juan Velázquez Torres, resultó electo como Regidor Propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Que en sesión de fecha 14 de junio de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, presentada por el Ciudadano Juan Velázquez Torres.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0853/2007; el Oficial Mayor de este Congreso del Estado, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de igual forma, por escrito recibido el día 17 de

octubre de 2007, y hecho del conocimiento a la Plenaria de esta Honorable Legislatura en sesión de fecha 31 de octubre del citado año; el C. Juan Velásquez Torres, solicitó nuevamente licencia definitiva al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que le recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia definitiva, presentada ante esta Representación Popular por el Ciudadano Juan Velásquez Torres, manifestó sus razones en los siguientes términos:

"RECIBAN PRIMERAMENTE UN CORDIAL SALUDO DEL QUE SUSCRIBE C. PROFR. JUAN VELÁZQUEZ TORRES, EL ASUNTO DE LA PRESENTE ES PARA EFECTO DE SOLICITAR LICENCIA DEFINITIVA , AL CARGO QUE OSTENTO DE REGIDOR DE DE-

SARROLLO RURAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLAMAJALcingo DEL MONTE, GUERRERO, POR EL PERIODO 2005-2008."

"DICHA DETERMINACIÓN ES EN RAZÓN DE QUE NO PUEDO SER PARTICIPE DE LAS DIVERSAS IRREGULARIDADES Y EXCESOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA COMETIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CUAL SOY INTEGRANTE, POR LO QUE SOLICITO SE ME CITE A COMPARECER A EFECTO DE RATIFICAR MI SOLICITUD EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO."

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conceden el derecho a los miembros de los Ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios asumidos por los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en el sentido de que los ediles municipales deberán ratificar sus solicitudes de licencia; en tal virtud, se hizo el llamado al edil para que por comparecencia ratificara su solicitud y confirmara las razones que lo motivaron.

Que con fecha 17 de octubre del 2007, el Ciudadano Juan Velásquez Torres, compareció ante la Presidencia de la Comi-

sión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia; quien se identificó con su credencia de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, quien después de sus generales; manifestó que su presencia se debe en atención a sus escritos de fecha 5 de junio y 16 de octubre del 2007, recibidos ante esta Soberanía el día 11 de junio y 17 de octubre del mismo año, respectivamente, ratificando sin presión alguna en todas y cada una de sus partes, la solicitud de licencia definitiva; señalando en el mismo acto, a pregunta expresa del Presidente de la Comisión Dictaminadora, que su solicitud la funda en que existen diferencias personales con el Presidente municipal y falta de coordinación en las actividades que le corresponde desempeñar; que por su trabajo como regidor, está perdiendo tres años de antigüedad del servicio educativo, por lo que ha decidido reanudar su trabajo como profesor de la escuela primaria "Lázaro Cárdenas" de la localidad de Melchor Ocampo, municipio de Alcozauca, Guerrero, cuyo tiempo de labores como profesor es de tiempo completo, por ello, sus actividades de regidor no las puede cumplir; finalmente, que tiene problemas de salud por lo que se tiene que atender; solicitando se apruebe en sus términos la autorización respectiva.

Que el servidor público

Juan Velázquez Torres, fundó su solicitud en motivos justificados, que demuestran su profesionalismo ético, calidad moral y espíritu de servicio, consistentes en continuar brindando su servicio educativo de tiempo completo en la Escuela Primaria "Lázaro Cárdenas", ubicada en Alcozauca, Guerrero, así como por padecer una enfermedad; por lo que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideró procedente aprobar la licencia definitiva al Ciudadano Juan Velázquez Torres para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado y toda vez que la licencia es definitiva, es procedente llamar a la Ciudadana Cynthia Azucena Guadalupe Quiroz, Regidora Suplente, para que asuma las funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, y obtenga los derechos y asuma las obligaciones consagradas

en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y las demás relativas."

Que en sesiones de fechas 10 y 13 de diciembre del 2007 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la licencia definitiva del Ciudadano Juan Velázquez Torres para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero. Emítase el

Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 534 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO JUAN VELÁZQUEZ TORRES PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueba la licencia definitiva del Ciudadano Juan Velázquez Torres para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hágase del conocimiento el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del

Monte, Guerrero, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame a la Ciudadana Cynthia Azucena Guadalupe Quiroz, Regidora Suplente, se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ciudadano Gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto al Ciudadano Juan Velázquez Torres para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARCO ANTONIO ORGANIZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 535 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DE LA CIUDADANA MIRNA GARCÍA TEODORO PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de diciembre del 2007, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la licencia definitiva de la Ciudadana Mirna García Teodoro para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en los siguientes términos:

"Que en los pasados comicios locales celebrados el día 2 de octubre del año 2005, la Ciudadana Mirna García Teodoro, resultó electa como Regidora Propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero,

Guerrero.

Que en sesión de fecha 6 de febrero de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, presentada por la Ciudadana Mirna García Teodoro.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0179/2007, el Oficial Mayor de este Congreso, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que le recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia definitiva, presentada ante esta Representación Popular por la Ciudadana Mirna García Teodoro, manifestó sus razones en los siguientes términos:

"LA QUE SUSCRIBE C. MIRNA GARCÍA TEODORO, REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA, GUERRERO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, 90, 91 Y 47, FRACCIONES V Y XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ME PERMITO SOLICITAR A ESTA H. SOBERANÍA, SE ME CONCEDA LICENCIA AL CARGO QUE HE VENIDO DESEMPEÑANDO DESDE EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO.

LO ANTERIOR DEBIDO A ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL.

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO."

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conceden el derecho a los miembros de los Ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios asumidos por los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en el sentido de que los ediles municipales deberán ra-

tificar sus solicitudes de licencia; en tal virtud, se hizo el llamado al edil para que por comparecencia ratificara su solicitud y confirmara las razones que lo motivaron.

Que con fecha 6 de noviembre del año 2007, la Ciudadana Mirna García Teodoro compareció ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia; quien se identificó con su credencia de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, quien después de sus generales; manifestó que comparece de manera voluntaria y sin presión alguna, a petición de esta Presidencia, con el objeto de ratificar en todas y cada una de sus partes, su solicitud de licencia definitiva; señalando en el mismo acto, que su solicitud la funda en que se encuentra en proceso de asignación de una sede de Supervisión Escolar ante la Secretaría de Educación Guerrero, cuya actividad requiere de tiempo completo lo cual no le permite cumplir con sus actividades edilicias, solicitando se apruebe en sus términos la autorización respectiva.

Que la servidora pública Mirna García Teodoro, fundó su solicitud en motivos justificados, que demuestran su profesionalismo ético, calidad moral y espíritu de servicio, consistentes en gestionar ante la Secretaría de Educación Guerrero, un espacio laboral

que le corresponde de acuerdo a su antigüedad en el servicio educativo, lo cual no le permite desempeñar cabalmente sus actividades que le competen como regidora de Participación Social de la Mujer en el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero, por lo que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideró procedente aprobar su licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado y toda vez que la licencia es definitiva, es procedente llamar al Ciudadano Alejandro Catarino Dircio, Regidor Suplente, para que asuma las funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, y obtenga los derechos y asuma las obligaciones consagradas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y las demás relativas."

Que en sesiones de fechas 10 y 13 de diciembre del 2007

el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la licencia definitiva de la Ciudadana Mirna García Teodoro para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 535 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DE LA CIUDADANA MIRNA GARCÍA TEODORO PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la licencia definitiva de la Ciudadana Mirna García Teodoro para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame al Ciudadano Alejandro Catarino Dircio, Regidor Suplente, se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del

cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ciudadano Gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto a la Ciudadana Mirna García Teodoro para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARCO ANTONIO ORGANIZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 536 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO GILBERTO ESPINOZA REFUGIO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPANATUYAC, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de diciembre del 2007, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la licencia definitiva del Ciudadano Gilberto Espinoza Refugio, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, en los siguientes términos:

"Que en los comicios celebrados el pasado 2 de octubre del año 2005, resultó electo el Ciudadano Gilberto Espinoza Refugio, como Regidor Propietario, para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero,

para el Periodo Constitucional 2005-2008.

Que en sesión de fecha 31 de octubre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, presentada por el Ciudadano Gilberto Espinoza Refugio.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/01286 /2007; el Oficial Mayor de este Congreso, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de

referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia definitiva, se tiene que fue presentada ante esta Representación Popular, el día 24 de octubre de 2007, quien manifestó sus razones en los siguientes términos:

"Por este ocursio me dirijo a su distinguida persona, de conformidad con el numeral 8 de la Ley Suprema, con el objeto de solicitar se me conceda licencia para no desempeñar el cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero; por lo que solicito que esa Soberanía popular, autorice mi licencia para no desempeñar tal cargo de regidor.

Una vez autorizada y debidamente decretada mi licencia, solicito desde este momento sea llamado mi suplente el C. OCTAVIO GALLARDO BARRERA, y se le tome la protesta de ley para que ejerza la regiduría que no deseo desempeñar.

En espera de una respuesta favorable, le anticipo mi sincero agradecimiento."

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conceden el derecho a los miembros de los Ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por

causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios asumidos por los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en el sentido de que los ediles municipales deberán ratificar sus solicitudes de licencia; en tal virtud, se hizo el llamado al edil para que por comparecencia ratificara su solicitud y confirmara las razones que lo motivaron.

Que con fecha 27 de noviembre del 2007, el Ciudadano Gilberto Espinoza Refugio, compareció ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia; quien se identificó con su credencia de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, quien después de sus generales; manifestó que comparece de manera voluntaria y sin presión alguna, para el efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el escrito de fecha 16 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido, manifestando que su solicitud la funda en que tendrá que viajar al extranjero para atender asuntos de de tipo familiar y laboral, lo cual, no le permitirá desempeñar cabalmente las funciones encomendadas como Regidor del Municipio de Copanatoyac, Guerrero; solicitando se apruebe en sus términos la solicitud de licencia referida.

Que el servidor público

Gilberto Espinoza Refugio, fundó su solicitud en motivos justificados, que demuestran su profesionalismo ético y moral, toda vez que al pretender viajar al extranjero por motivos familiares y laborales, no podrá cumplir con la función que le fue encomendada por los ciudadanos de Copanatoyac, Guerrero; por lo que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideró procedente aprobar la licencia definitiva al Ciudadano Gilberto Espinoza Refugio para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero.

Que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado y toda vez que la licencia de Gilberto Espinoza Refugio es definitiva, es procedente llamar al Ciudadano Octavio Gallardo Barrera, Regidor Suplente, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, y obtenga los derechos y las obligaciones consagradas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado y los efectos legales conducentes." las demás relativas."

Que en sesiones de fechas 10 y 13 de diciembre del 2007 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la licencia definitiva del Ciudadano Gilberto Espinoza Refugio, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 536 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO GILBERTO ESPINOZA REFUGIO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPANATOYAC, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueba la licencia definitiva del Ciudadano Gilberto Espinoza Refugio, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hágase del conocimiento el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado, se llame al Ciudadano Octavio Gallardo Barrera, Regidor Suplente, se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ciudadano Gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto al Ciudadano Gilberto Espinoza Refugio para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARCO ANTONIO ORGANIZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 537 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO EMIGDIO MOCTEZUMA RAMÍREZ PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de diciembre del 2007, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la licencia definitiva del Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, en los siguientes términos:

"Que por Decreto numero 206 de fecha 11 de febrero de 2004, fue creado el Municipio de Juchitán, Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de marzo de ese mismo año.

Que mediante Decreto numero 625 de fecha 4 de noviembre de 2005, se designó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente de Juchitán, Guerrero, resultando designado el Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, como Regidor Propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento de dicho Municipio.

Que en sesión de fecha 26 de septiembre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Juchitán, Guerrero, presentada por el Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/1142/2007; el Oficial Mayor de este Congreso del Estado, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción

II, 53 fracción V, 86, 87 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que le recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia definitiva, se tiene que fue presentada ante esta Representación Popular, el día 20 de septiembre de 2007, quien manifestó sus razones en los siguientes términos:

"EL QUE SUSCRIBE. C. PROF. EMIGDIO MOCTEZUMA RAMÍREZ, REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ESPECTÁCULOS Y JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DE JUCHITÁN, GRO. POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTEDES CON TODO RESPETO QUE SE MERECEAN SOLICITANDO SE ME OTORQUE LICENCIA INDEFINIDA, PARA SEPARARME DEL CARGO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y EN BASE AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, ME DESPIDO ENVIÁNDOLES CORDIALES SALUDOS."

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

conceden el derecho a los miembros de los Ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios asumidos por los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en el sentido de que los ediles municipales deberán ratificar sus solicitudes de licencia; se hizo el llamado al edil solicitante para que por comparecencia ratificara su solicitud y confirmara las razones que lo motivaron.

Que con fecha 30 de octubre del 2007, el Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, compareció ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia; quien se identificó con su credencia de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, y después de sus generales manifestó que su presencia se debe a su escrito de fecha 17 de septiembre del 2007, recibido en esta Soberanía el día 20 del mismo mes y año, con el objeto de ratificarlo, sin presión alguna, en todas y cada una de sus partes, señalando en el mismo acto, a pregunta expresa del Presidente de la Comisión Dictaminadora, que su solicitud la funda en que deberá de atender diversos asuntos que requieren de su presencia fuera del Municipio de Juchitán, Guerrero, siendo dichos asuntos de tipo laboral y familiar, es por ello que sus

actividades de regidor no las puede cumplir en los términos que la ley le exige; solicitando se apruebe en sus términos la autorización respectiva.

Que el servidor público Emigdio Moctezuma Ramírez, fundó su solicitud en motivos justificados, que demuestran su profesionalismo y espíritu de servicio, consistentes en atender asuntos de tipo familiar y laboral que requieren de su presencia, como lo señaló el día de su comparecencia ante la Presidencia de la Comisión que dictamina; por lo que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideró procedente aprobar la licencia definitiva al Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero.

Que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado y toda vez que la licencia es definitiva, es procedente llamar al Ciudadano Camilo Dámaso Herrera Villanueva, Regidor Suplente, para

que asuma las funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, y obtenga los derechos y asuma las obligaciones consagradas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y demás relativas."

Que en sesiones de fechas 10 y 13 de diciembre del 2007 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la licencia definitiva

del Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 537 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO EMIGDIO MOCTEZUMA RAMÍREZ PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la licencia definitiva del Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame al Ciudadano Camilo Dámaso Herrera Villanueva, Regidor Suplente, se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ciudadano Gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto al Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARCO ANTONIO ORGANIZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 51-3/07 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ LUIS LOZANO VARGAS, en contra de JORGE LUIS ANALCO GALLARDO, el Licenciado ALFONSO ROSAS MARÍN, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en calle cinco esquina con calle uno y calle Morelos, lote número uno, etapa E-N, Fraccionamiento Granjas del Marques en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 26.480 metros con calle cinco; al SUR en 28.819 metros con calle Morelos, antes carretera antigua; al ORIENTE en 37.349 metros con lotes números dos y tres de la etapa E-N; al PONIENTE en 31.723 metros con calle uno; SUPERFICIE TOTAL 920.294 metros cuadrados. CONVÓQUENSE POSTORES, a la almoneda por medio de edictos publicados en los lugares públicos de costumbre, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el

Diario El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'251,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVÓQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 10 de diciembre de 2007.

EL ACTUARIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MOYADO
ESCUTIA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 107-2/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ONOFRE CABRERA VILLANUEVA, en contra de IGNACIO SALINAS ROMAN, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó por auto de fecha 04 de diciembre del año en curso, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio, señalar LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Lote Uno, Etapa EB, Frac-

cionamiento Granjas del Marqués, de esta Ciudad, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio de Derechos Reales número 176,385, correspondiente al Distrito de Tabares; cuyas medidas y colindancias son: Al Norte, 85.77 metros, con Etapa E-A; Al Sur, 84.78 metros, con Andador Cinco y lotes números Uno y Dos, de la Etapa ED; Al Oriente, 28.12 metros, con Calle Dos y Etapa E-A; Al Poniente, 30.18 metros, con Lote número Cuatro, bien inmueble al que le corresponde un indiviso de 3.46%; convocándose postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad y en los Estrados del Juzgado y para el anuncio del remate, en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'149,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Doy fe.

Acapulco, Gro., a 11 de diciembre de 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. CESAR ABRAHAM CALDERON
TORRES.
Rúbrica.

3-3

BALANCE

SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS TECNICOS EN
CONSTRUCCION, SA DE CV EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

Activo	Pasivo
<u>Activo Circulante</u>	Capital
Bancos	Capital social
26,147.15	5,000.00
	<u>21,147.15</u>
Suma activo	Suma pasivo y capital
<u><u>26,147.15</u></u>	<u><u>26,147.15</u></u>

De conformidad con las cifras establecidas en el Balance Final de Liquidación, la distribución de los activos de Suministro de Medios Administrativos y Recursos Técnicos en Construcción, SA de CV en Liquidación., se realizará de la siguiente manera:

Accionista	Importe
Ricardo Rojas Cañamar	13,073.57
Ricardo Rojas Ortíz	13,073.57
Suma	<u>26,147.15</u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica conforme a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y los resultados de la empresa"

Acapulco, Guerrero 05 de Diciembre de 2007.

Arq. Ricardo Rojas Ortíz
Liquidador
Rúbrica.

ESTADO DE RESULTADOS

SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS TECNICOS EN
CONSTRUCCION, SA DE CV EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 NOVIEMBRE 2001 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

Ingresos por:	
Actividad preponderante	235,248.41
Venta de activo fijo	151,287.22
Otros ingresos	<u>610.04</u>
	387,145.67
Gastos generales	821,049.13
Gastos financieros	11,842.70
Costo de venta de activo fijo	<u>106,241.56</u>
	939,133.39
Pérdida en gastos de operación	- 551,987.72
Productos financieros	<u>997.19</u>
Pérdida del ejercicio	<u>- 550,990.53</u>

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y los resultados de la empresa"

Acapulco, Guerrero 05 de Diciembre de 2007.

Arq. Ricardo Rojas Ortíz
Liquidador
Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES, CADA QUINCE DÍAS.

La señora MARÍA VALERIO DÍAZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano ubicado en la calle Cipriano Jaimes número 511, Colonia Linda Vista, de Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.50 metros y colinda con calle Cipriano Jaimes Poniente.

AL SUR: 8.65 metros en dos tramos; el primero en 1.55 metros y el segundo en 7.10 metros y colinda con la señora Enriqueta Aguirre.

AL ORIENTE: 18.20 metros y colinda con Cirilo Martínez.

AL PONIENTE: 18.75 metros, en dos tramos; el primero de 11.60 metros y el segundo de 7.15 metros, y colinda con Anita Díaz.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 2 de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LA C. MARIA VICTORIA LOPEZ SALDAÑA, solicita la inscripción por vez primera de un predio Rústico Ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo Guerrero., del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 110.40 mts., colinda con Daniel Dorantes y Juan Porfirio.

Al Sur: 205.30 Mts., colinda con Palemón Espinoza y Carril.

Al Oriente: 156.30 mts., colinda con Tiburcio Arcos.

Al Poniente: 117.30 Mts., colinda con Pedro Jiménez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero., a
12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

UN METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD
DEL SEÑOR IGNACIO ROJAS LOPEZ.

AL PONIENTE: EN TREINTA Y
SIETE METROS VEINTE CENTIMETROS
Y COLINDA CON LOS PROPIOS VEN-
DEDORES PATRICIO DOMINGUEZ MO-
RENO Y BONFILIA BENITO.

LO QUE SE HACE SABER Y SE
PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL
ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION
EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO Y EN DOS PERIODICOS
QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN
DEL PREDIO POR DOS VECES UNA
CADA QUINCE DIAS.

LA C. FILOGONIA GONZALEZ
JAVIER SOLICITA LA INSCRIPCION
POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO UR-
BANO UBICADO EN LA CALLE PEDRO
ASCENCIO SIN NUMERO, DEL BARRIO
DE LA PILA DEL MONTE EN OMETEPEC,
GUERRERO.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN QUINCE METROS
OCHENTA CENTIMETROS Y COLINDA
CON PROPIEDAD DEL DOCTOR MARTIN
BARANDA LOPEZ;

AL SUR: EN QUINCE METROS
TREINTA CENTIMETROS Y COLINDA
CON CALLE PEDRO ASCENCIO DE
POR MEDIO Y PROPIEDAD DE LOS
NORTEAMERICANOS;

AL ORIENTE: EN TREINTA Y

ACAPULCO, GRO., A 12 DE OCTUBRE
DEL 2007.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.

LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL
DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS
PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN
LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR
DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. HUMBERTO DOMINGUEZ
AVILA, Solicita la inscripción
por vez primera de un Predio
Urbano Denominado el Tejocote,
ubicado al sur del Pueblo de
Tetipac, Guerrero, del Distrito
Judicial Alarcón, con las si-

guientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 115.00 Mts., colinda con José Pulido.

Al Sur: Mide 68.00 Mts. colinda con Miguel Sánchez Domínguez.

Al Oriente: Mide 196.60 Mts. colinda con Camino a Taxco-Tetipac.

Al Poniente: Mide 131.00 Mts., Colinda con Guadalupe Ortíz.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 26 de octubre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. ABEL URIBE LANDA,

Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Rústico, ubicado en el Poblado de San Gregorio del Municipio de Tetipac, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 714.00 Mts., colinda con Esteban Landa.

Al Sur: Mide 260.00 Mts., colinda con Casimiro García.

Al Oriente: Mide 578.00 Mts., colinda con Telesforo y Pablo González.

Al Poniente: Mide 844.00 Mts., colinda con Severiano y Juan Landa.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 12 de noviembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS

PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. MARIA DEL CARMEN Y MARIA ISABEL DE APELLIDOS ARCE FIGUEROA, Solicitan la inscripción por vez primera de una Fracción del Predio Rústico, ubicado en la parte Oriente de la Poblado de Tetipac, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 10.10 Mts., colinda con Calle Doctor Antonio Juárez Cervantes.

Al Sur: Mide 16.00 Mts., colinda con Terreno de cancha deportiva.

Al Oriente: Mide 47.35 Mts., colinda con Leobardo Arce.

Al Poniente: Mide 39.80 Mts., colinda con Gabriela y Manuel Arce Figueroa.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 12 de noviembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO

AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LA C. ESTELA GONZALEZ GARCIA, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Urbano, ubicado en la Calle de Zonacatlán Número 12, de la Colonia Eutimio Pinzon, en Telloapan, Guerrero del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 25.00 Mts., colinda con Virgilio Cruz Jaimes

Al Sur: Mide 25.00 Mts., colinda con Calle Zonacatlán.

Al Oriente: Mide 50.00 Mts., colinda con Fausto Rivas.

Al Poniente: Mide 50.00 Mts., colinda con Francisco Solana.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 30 de noviembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 07 de diciembre del 2007.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LOS CC. ODILON VILLANUEVA VARGAS Y MA. GUADALUPE FLORES MARTINEZ, Solicitan la inscripción por vez primera de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Cuarta de Manuel Doblado Número 43, de la Colonia Centro de la Ciudad de Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 4.00 Mts., colinda con Genaro Mastache y Felipe Montoya.

Al Sur: Mide 4.00 Mts., colinda con Calle de su ubicación.

Al Oriente: Mide 50.94 Mts., colinda con J. Guadalupe Flores.

Al Poniente: Mide 50.94 Mts., y colinda con Emiliano Castro.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

LA C. ROSALIA MAYO GALLARDO, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA SIN NUMERO, DE LA COLONIA ISRAEL NOGUEDA OTERO EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN DIECISEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON TERRERO DEL MISMO VENDEDOR;

AL SUR: EN DIECISEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON TERRENO DEL MISMO

VENDEDOR;

AL ORIENTE: EN DIECINUEVE METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANTONIO GARCIA MARTINEZ Y CALLE DE POR MEDIO;

AL PONIENTE: EN DIECINUEVE METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL MISMO VENDEDOR.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 17 DE OCTUBRE DEL 2007.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL
DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. ANTONIA ALBARRAN, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Rústico Denominado Arroyo de Chisgueta, ubicado en Ajuchitlán del Progreso Guerrero, del Distrito

Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 81.40 Mts., colinda con El Arroyo de Chisgueta

Al Sur: Mide 76.00 Mts., colinda con Margarito Carrillo.

Al Oriente: Mide 76.00 Mts., colinda con El Arroyo de Chisgueta.

Al Poniente: Mide 76.00 Mts., colinda con Octaviana Albarran.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 07 de noviembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LA C. VERONICA TAPIA SALGADO, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Urbano, ubicado al Lado Oriente de Acapulahuaya, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 11.10 Mts., colinda con Ramel Virto Quezada.

Al Sur: Mide 10.37 Mts., colinda con Calle Francisco Villa.

Al Oriente: Mide 15.80 Mts., colinda con Francisca Virto.

Al Poniente: Mide 15.50 Mts., colinda con Propiedad Privada.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 17 de diciembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente Civil número 333/2006-1, rela-

tivo al juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE GUADALUPE SÁNCHEZ VALENCIA, en contra de ROSA IRIS ROMERO LÓPEZ, la Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, del inmueble hipotecado identificado como lote ocho, se saca de nuevo a publica subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, con una rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), según lo establece la fracción VII del artículo 468 del Código anteriormente citado, anunciándose esta segunda almoneda de igual forma que la primera y siendo postura legal para la segunda almoneda la cantidad de \$1'360,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100), toda vez que es el resultante de la rebaja del veinte por ciento de las dos terceras partes que fue la postura legal para la primera almoneda; con fundamento en el artículo 468 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, el inmueble hipotecado ubicado en lote ocho, manzana 5, supermanzana VI, colonia centro ubicado en esta ciudad, de Zihuatanejo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 25.00 veinticinco metros, y colinda con lote diez, A oriente: en 10.00 diez metros, y colinda con lote tres, al Sur: . 25.00 veinticinco metros,

y colinda con lote seis, Al poniente; en 10.00, diez metros, y colinda con calle Gema; con una superficie total de 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados, el cual tiene un valor pericial de \$2'550.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra la cantidad de \$1'360,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100), que resulta las dos terceras partes del valor pericial, con la rebaja del veinte por ciento ordenado. Convóquense a postores.

Zihuatanejo, Gro., a 13 de diciembre del 2007.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INST. EN LAS MATERIAS
CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO.
JUD. DE AZUETA.
LIC. ESMERALDA JACOBO
ESPINOSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente Civil número 341/2006-1, relativo al juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ALLEC GALEANA, en contra de MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., la Jueza Segundo de Primera Instancia En Materia Civil y familiar del Distrito Judicial

de Azueta, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. se saca de nuevo a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, con una rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), según lo establece la fracción VII del artículo 468 del Código anteriormente citado, anunciándose esta segunda almoneda de igual forma que la primera y siendo postura legal para la segunda almoneda la cantidad de \$1'356,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100) toda vez que es el resultante de la rebaja del veinte por ciento de las dos terceras partes que fue la postura legal para la primera almoneda; con rebaja del veinte por ciento el inmueble hipotecado identificado como lote de terreno número 2-A, manzana 0, de la colonia Riscalillo de esta ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 145.42 ciento cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros y colinda con lote Riscalillo; Al Sureste, en tres tramos: de 50.00 cincuenta metros, 18.00 dieciocho metros y 43.74 cuarenta y tres metros setenta y cuatro centímetros y colinda con L.Z.F.M.T; Al Suroeste, en 146.05 ciento cuarenta y seis metros, cinco centímetros, colinda con lote 2-B; Al Noroeste, en 109.00 ciento nueve metros veinte

centímetros, y colinda con lote tres Riscalillo; con una superficie total de 14,132.00 catorce mil ciento treinta y dos metros cuadrados, el cual tiene un valor pericial de \$2'544.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra la cantidad de \$1'356,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), que resulta las dos terceras partes del valor pericial, con la rebaja del veinte por ciento ordenado. Convóquese postores.

Zihuatanejo, Gro., a 13 de diciembre del 2007.

LA SECRETARIA ACTUARIAL
ADSCRITA AL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA EN LAS
MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. ESMERALDA JACOBO
ESPINOSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

En el expediente número 1067-2/2006, relativo al juicio Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por José Guadalupe Martínez Arroyo, en contra

de José Antonio Martínez García, la Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Avenida Gran vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a once de diciembre del dos mil siete.

Vista la cuenta que da el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, de los escritos Luís Mendoza Bandin, recibidos ante la Oficialía de Partes Común el día veintiocho de noviembre y once de diciembre del dos mil siete, en atención a sus contenidos y al estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, en términos de lo previsto por el artículo 9, Fracción I y II, 125, 151 Fracción IV, 160 Fracción III y 257 Fracción V del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Guerrero, por cuanto hace a su primer petición, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado José Antonio Martínez García, se ordena notificar la sentencia definitiva dictada en autos, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber al citado demandado, que cuenta con un término de treinta días a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca ante este Juzgado a deducir lo

que a sus intereses convenga. Respecto de su segunda petición, previo el pago correspondiente y razón de recibido que deje asentada en autos, expídansele copias fotostáticas debidamente certificadas de la constancias que indica. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Norma Sanny Alfaro Zapata, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado Jorge Rodríguez Vázquez, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

SENTENCIA DEFINITIVA.- Acapulco, Guerrero, a veintiséis de noviembre del dos mil siete. PRIMERO.- El actor José Guadalupe Martínez Arroyo, acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado José Antonio Martínez García, no contestó la demanda incoada en su contra, por lo que se siguió el juicio en su rebeldía, en consecuencia; SEGUNDO.- Es procedente Cesar los alimentos que venía otorgándole el actor José Guadalupe Martínez Arroyo, a favor del demandado José Antonio Martínez García, en los términos y condiciones precisados en el último considerando de la presente resolución; TERCERO.- Gírese el oficio de cancelación a la fuente de trabajo del actor José Guadalupe Martínez Arroyo, en los términos y condiciones establecidos en la última parte de la presente resolución; CUARTO.- Notifíquese personalmente

y cúmplase. Dos firmas ilegibles al calce "Rúbricas".

Acapulco, Gro., a 03 de enero del 2007

SECRETARIA ACTUARIA
ADSCRITA AL JUZGADO
1RO. DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR,
DEL DTO. JUDICIAL DE
TABARES.
LIC. KARINA CARBAJAL
RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

NOTA: para su publicación por tres veces de tres en tres días

3-2

EDICTO

La ciudadana Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en el expediente número 126-3/2006, relativo al juicio de REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por ISAÍAS HERNÁNDEZ BAUTISTA, en contra de PASTORA RIVERA TENORIO, por si y en representación de la menor VIANEY HERNÁNDEZ RIVERA E ISAÍAS ANTONIO HERNÁNDEZ RIVERA; se dictaron tres autos de fecha veintiocho de febrero, trece de septiembre del año dos mil seis, y veintidós de febrero del año

dos mil siete, en la que entre otras cosas a la letra dice:

AUTO DE RADICACIÓN. Chilpancingo, Guerrero, a veintiocho de febrero del año dos mil seis.

Por recibido el escrito de ISAÍAS HERNÁNDEZ BAUTISTA, por propio derecho, atenta a su contenido y con apoyo a la certificación secretarial que antecede, se le tiene por desahogado en tiempo la prevención ordenada en el auto del veinte de febrero del año en curso, así como por exhibiendo la documental que adjunta en el de cuenta y con ello por subsanada la prevención dada en el auto de referencia, en consecuencia se procede a proveer de conformidad su escrito exhibido el siete de febrero del año actual, por lo que con documentos y copias simples que acompañó mediante el cual en la VIA ESPECIAL viene a demandar LA REDUCCIÓN DE LA PENSION ALIMENTICIA DECRETADA POR SENTENCIA DEFINITIVA en el expediente diverso numero 370/2002-I, a favor de la demandada por si y en ese entonces en representación de los hijos ISAÍAS ANTONIO Y VIANEY de apellidos HERNÁNDEZ RIVERA, y otra prestación, por lo que con fundamento en los artículos 386, 387, 388, 397, 402 fracción I del Código Civil, se admite a trámite al demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente radíquese en inscribase en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el

número 126-3/2006, que legalmente le corresponde, por lo que con los documentos y copias simples de la demanda base de la acción debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada PASTORA RIVERA TENORIO, por sí y en representación de la menor VIANEY HERNÁNDEZ RIVERA E ISAÍAS ANTONIO HERNÁNDEZ RIVERA, este último por propio derecho, para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo se les previene para que señalen domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 520 del Código Procesal Civil vigente, dése la intervención que les compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante Legal del DIF GUERRERO. Se tiene por anunciadas las pruebas que precisa en su capítulo especial, de las cuales se proveerá en su oportunidad, Asimismo, se le tiene al promovente por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y como sus abogados patrono a los profesionistas que menciona en términos de los artículos 94 fracción I, 95, y 150 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acor-

dó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada NOELIA GARCIA VAZQUEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Chilpancingo, Guerrero, a veintidós de febrero del año dos mil siete.

Por recibidos los escritos de ISAÍAS HERNÁNDEZ BAUTISTA, promoviendo en su carácter de actor, presentados el veinte y veintidós del actual, atenta a su contenido se tienen por hechas sus manifestaciones para los efectos de ley, así mismo manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio particular actual de la demandada, los que se ordenan agregar a los presentes autos para que surta sus efectos. Y toda vez que ha quedado acreditado con los informes que obran en autos que se ignora el domicilio de la codemandada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RIVERA, con fundamento en el artículo 160 del código procesal civil en vigor, se ordena notificar a la antes citada la radicación de fecha veintiocho de febrero del dos mil seis en los términos ordenados en el acuerdo del trece de septiembre del mismo año, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos para que produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento decretado en el auto de radicación de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, así mismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados quedan a su disposición en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que pase a recogerlas en el momento que lo considere pertinente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada NOELIA GARCÍA VÁZQUEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de marzo del 2007.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA SECRETARIA
DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.
LIC. NOELIA GARCIA
VAZQUEZ.
Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7647, VOLUMEN XCVII, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS SEÑORES MIGUEL FERNANDO GOMEZ DELGADO, MARCIAL ROBERTO GOMEZ DELGADO, LORENA PERLA GOMEZ DELGADO Y CARMEN MARISSA GOMEZ DELGADO, HEREDEROS TODOS Y ALBACEA EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUCIA DELGADO LUNA, CONOCIDA TAMBIEN COMO MARIA LUCIA DELGADO LUNA, ACEPTARON LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON RECIPROCAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PUBLICO EL SEÑOR MIGUEL FERNANDO GOMEZ DELGADO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTO SU FIEL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCON, GRO., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2007.

LIC. ALEJANDRO GARCIA
MALDONADO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LOS CC. JESUS CASTIZO RAMIREZ Y PETRA FLORES MORALES, Solicitan la inscripción por vez primera de un Predio Rústico, ubicado en la Cuadrilla de Techachayaco, del Ámate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 73.70 Mts., colinda con Eusebio León, Camino de por medio.

Al Sur: Mide 87.00 Mts., colinda con Alfonso León. Barranca de por medio.

Al Oriente: Mide 186.00 Mts., colinda con Antonio León, Carril de por medio.

Al Poniente: Mide 145.00 Mts., colinda con Porfirio Rosales, Carril de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de diciembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LA C. ALICIA MORALES GARCÍA, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Ignacio Manuel Altamirano Número 50 de la Población de Tepecoacuilco de Trujado Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.05 Mts., colinda con Calle Ignacio Manuel Altamirano.

Al Sur: Mide 30.95 Mts.,

colinda con Maria Luisa de la Luz Cortez.

Al Oriente: Mide 25.75 Mts., colinda con Callejón Ignacio Manuel Altamirano.

Al Poniente: Mide 20.25 Mts., colinda con Marina, Luís y Lucio Lozano Ortiz.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 20 de diciembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. LEOBIGILDO NAVA CABAÑAS, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Real de la Colonia Galeana en la Ciudad de Chilpancingo,

Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 18.40 Mts., colinda con Ubaldo Escamilla Cerecero y Minerva Bello Nara-jinto.

Al Sur: Mide 13.60 Mts., colinda con Rigoberto escamilla Cerecero y Emma Malagon Blancas.

Al Oriente: Mide 8.40 Mts., colinda con Calle Real.

Al Poniente: Mide 11.20 Mts., colinda con Río Huacapa.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 28 de noviembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. MARICELA TORRES MALDONADO

En los autos del expediente familiar número 143/2007-1, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jesús

Álvarez Cervantes, en contra de usted, el ciudadano Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, con fecha cuatro de diciembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sea emplazada a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad "El Despertar de la Costa" concediéndole un término de cuarenta y cinco días hábiles para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde, y por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva, quedando a su disposición en la Secretaria actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas..."

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notifi-

cación personal, para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Zihuatanejo, Guerrero, a 22 de diciembre de 2007.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL
JUZGADO
PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA
LIC. MARIA ISABEL CHAVEZ
GARCIA
Rúbrica.

3-1

EDICTO

JESÚS VALDOVINOS VÁZQUEZ Y
MARÍA HERLINDA ZAMUDIO SILVA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 171-3/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., antes BANCO MEXICANO, S.A., en contra de JESÚS VALDOVINOS VÁZQUEZ y MARÍA HERLINDA ZAMUDIO SILVA, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por acuerdo de fecha quince de marzo del año dos mil siete, dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenando correr traslado y emplazar a los demandados en los términos del citado acuerdo con las prevenciones al que el mismo se contrae. Por acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil siete, por ignorar el domicilio

de los demandados JESÚS VALDOVINOS VÁZQUEZ y MARIA HERLINDA ZAMUDIO SILVA, se ordenó emplazarlos a juicio a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario El Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndoles saber que tienen un término de SESENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurran y comparezcan a juicio si a sus intereses convienen, haciéndoles saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que estén en aptitud de dar respuesta a la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrán por admitidos los hechos de la demanda y las ulteriores notificaciones, aún las personales, les surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, por disposición de los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil.

ACAPULCO, GUERRERO, OCTUBRE
26 DE 2007.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

MÓNICA ARACELI RAMÍREZ ASCENCIO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 301-3/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de MÓNICA ARACELI RAMÍREZ ASCENCIO y JAIME MEJORADA BERBER, el, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por acuerdo de fecha cuatro de julio del año dos mil seis, dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenando correr traslado y emplazar a la demandada en los términos del citado acuerdo con las prevenciones al que el mismo se contrae. Por acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil siete, por ignorar el domicilio de la demandada MÓNICA ARACELI RAMÍREZ ASCENCIO, se ordenó emplazarla a juicio a través de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario El Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndole saber que tiene un término de SESENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los Periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio si a sus intereses conviene, haciéndole saber que las copias de traslado

de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y las ulteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, por disposición de los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil.

ACAPULCO, GUERRERO, OCTUBRE 26 DE 2007.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 559-1/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ANTONIO SAAD JURY, en contra de INMOBILIARIA MAVIGOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se emplazara a INMOBILIARIA MAVIGOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud de ignorarse su domicilio

por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado, relativa a la demanda instaurada por la actora para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, oponiendo las excepciones que tuviere con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo como lo que dispone el artículo 257 fracción I, del ordenamiento legal antes invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva. En el entendido de que la copia de traslado queda a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el segundo piso del Palacio Justicia ubicado en la Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para contestar la demanda, correrá a partir del

día siguiente de aquel en que se apersona a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro, 28 de noviembre de 2007.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos de la causa penal 137/2006-III, instruida en contra de PEDRO ALVARADO ANTUNEZ, por el delito de LESIONES Y DAÑOS IMPRUDENCIALES, el primero en agravio de ATENOGENES OSORES CRUZ y el segundo en agravio de AGUEDO GELACIO OSORES CRUZ y BENITO BRITO SERRANO, con fecha cuatro de diciembre del dos mil siete, se dicto un auto en el que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo del interrogatorio que le formulara el defensor particular al agraviado BENITO BRITO SERRANO.

En la inteligencia de que el mencionado agraviado deberá comparecer en el día y hora señalado en el local de este

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, a fin de llevar a cabo el interrogatorio antes mencionado.

Iguala, Guerrero, a 04 de Diciembre del 2007.

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. NOELIA LAGUNAS CRUZ.
Rúbrica.

1-1

interrogatorio al testigo de cargo Federico Hernández Moreno, por desconocerse el domicilio y paradero de éste, con apoyo en el ordinal 40 párrafo primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, ordenó notificarlo y citarlo por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca en la fecha señalada.

Tecpan de Galeana, Gro., Diciembre 11 de 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. JAVIER NAVARRETE
MAGDALENO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. FEDERICO HERNÁNDEZ MORENO.

En la causa penal número 156/2004, instruida a Maximina Reyna García, por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de Homicidio Calificado, cometido en agravio de Andrés Adame Moreno, el Ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Galeana, con residencia en la ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero, en el proveído de esta fecha, fijo las once horas del día treinta de enero de dos mil ocho, para que tenga lugar el

JORGE SALGADO NOGUES.
PRESENTE.

En la causa penal 183-1/2004, instruida a Víctor Manuel Flores Ventura, por el delito de homicidio, en agravio de Jesús Manuel Alvarez Polanco, el Licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de cuatro de diciembre de este año, fijo las nueve horas del siete de febrero de dos mil ocho, para desahogar diligencia de careos con el

procesado Víctor Manuel Flores Ventura, e interrogatorio a Jorge Salgado Nogues; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Noviembre 04 de 2007.

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO.
LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE DE
AQUINO FLORES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En los autos de la causa penal 168-II/2002, instruida a Juan Carlos Castro Castro, por el delito de Lesiones y Daños Imprudenciales, el primero cometido en agravio de Trinidad Tolentino y Fernando Tolentino Leonardo y el segundo en agravio de Jesús Cortez Gómez, con fecha seis de diciembre del año dos mil siete se dicto un acuerdo, cuyo extracto se transcribe:

Acuerdo. Chilpancingo, Guerrero, a (06) seis de diciembre del año dos mil siete.

"... Visto su contenido y como lo solicita de nueve cuenta se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero

del año dos mil ocho, para que tengan verificativo las diligencias de careos procesales que se desahogarán primeramente entre el procesado Juan Carlos Castro Castro, y las testigos de descargo María Isabel Marino de la Cruz y Elías Moreno Martínez, con la testigo de Cargo Natividad Moreno García, así como el que se efectuará entre la testigo María Isabel Marino de la Cruz, con la agraviada Trinidad Alonso Adame y la testigo de cargo Felisa García Hernández... haciéndoles de su conocimiento que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía y dos fotocopias de la misma, apercibidas que de no comparecer sin causa justificada se harán acreedoras a la medida de apremio, prevista en la fracción II del numeral 49 del Código adjetivo penal vigente, consistente en la presentación a través de la fuerza pública... En cuanto a la cita que le corresponde a la agraviada Trinidad Alonso Adame, ante la incertidumbre de su domicilio actual, con fundamento en el artículo 40 de la codificación en cita por una sola ocasión, publíquese una síntesis del presente proveído, en el diario de Guerrero y en el Periódico Oficial de esta entidad, para efectos de su comparecencia ante este recinto oficial quien deberá comparecer debidamente identificada y dos copias de la misma, en el entendido que los gastos que ocasione la publicación del edicto, correrán a

cargo del erario, por ser el enjuiciado de escasos recursos económicos, esto con fundamento en el diverso 25 del ordenamiento legal invocado..."

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Ma. del Rosario Muñiz Quezada, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada Rosa María Hernández Ortiz, Segunda Secretaría de acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy Fe.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL
JUZGADO TERCERO PENAL DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS
BRAVOS.

LIC. TANYA YAMEL ALFARO
ZAPATA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Que en la causa penal 47-2/2005, que se instruye a SILVIA YADIRA ROMERO SOLÍS, por el delito de DAÑOS, en agravio de CECILIA MOSSO LOMELÍ, se dicto un auto que a la letra dice:

AUTO.- Acapulco, Guerrero,

a cuatro de diciembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado AMADOR PINO OSORIO, defensor de oficio de la procesada SILVIA YADHIRA ROMERO SOLÍS, a quien se le instruye la causa penal número 47-2/2005, por el delito de DAÑOS, en agravio de CECILIA ELIZABETH MOSSO LOMELI, atento a su contenido, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado "A", fracciones IV y V Constitucional, en relación con el diverso 103 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de nueva cuenta se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tengan verificativo los careos procesales que resulten entre la procesada SILVIA YADHIRA ROMERO SOLÍS, con los testigos presenciales de los hechos CARLOS HERNÁNDEZ ROSAS, EURIPIDES ASTUDILLO ÁVILA y JUAN CARLOS FERRIZ CASAS; autorizándose a la defensa para que inmediatamente después de dicha diligencia formule el interrogatorio a las personas antes mencionadas, ahora bien tomando en cuenta que el Coordinador General Operativo de la policía preventiva municipal de esta Ciudad y Puerto, informó que no pudieron ser localizados ni la agraviada ni sus testigos en los domicilios que señalaron para tales efectos, con fundamento en los artículos 40 y

116 del código de procedimientos penales en vigor se ordena la publicación de la hora y fecha señalada a través de un edicto en el periódico oficial de la entidad, para que la agraviada y los testigos de mérito comparezcan puntualmente ante este juzgado al desahogo de las diligencias antes referidas, haciéndole saber a las partes que los gastos que genere dicha publicación correrán a cargo del erario público, girándose al efecto el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponde se sirva realizar la publicación del edicto en mención por una sola vez.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ JACOBO GOROSTIETA PÉREZ, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada ELEAZAR FRANCO ACOSTA, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza.- Doy fe..."

Dos firmas ilegibles.-
Rúbricas.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN"

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ELEAZAR FRANCO ACOSTA.
Rúbrica.

EDICTO

C. MARIO ELIEZÉR VENEGAS PALACIOS

El licenciado NÉSTOR ZÁRATE CASTILLO, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, encargado del despacho por vacaciones de la titular, según la circular número 010, de fecha catorce de noviembre del dos mil siete, en términos del oficio número 721, de fecha seis de diciembre del dos mil siete, firmado por el licenciado GONZALO SANTOS SALAZAR, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado, y con fundamento en el artículo 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, ordenó la publicación de un edicto en la causa penal número 45/2005, que se instruye a SILVIANO MENDIOLA PÉREZ, por el delito de LESIONES Y DAÑOS IMPRUDENCIALES, en agravio de FIDEL LONGINOS MALDONADO, MARIO ELIEZÉR VENEGAS PALACIOS Y FERNANDO LONGINOS MOJICA, por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, a efecto de citar al agraviado MARIO ELIEZÉR VENEGAS PALACIOS, para que comparezca ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, sito en calle Ignacio Manuel Altamirano número 17, del Barrio de San

Lucas, junto al reclusorio de la ciudad de Tixtla, Guerrero, a las once horas del día quince de febrero del año dos ocho, para desahogar el careo constitucional y procesal que le resulta al agraviado MARIO ELIEZÉR VENEGAS PALACIOS, con el procesado SILVIANO MENDIOLA PÉREZ, y los testigos de cargo NÉSTOR NAVA DON JUAN Y PATRICIA ELIDELIA ROJAS GILES; así como, el interrogatorio que la defensa del procesado formulará al agraviado MARIO ELIEZÉR VENEGAS PALACIOS, del resultado de los careos procesales antes citados. Por otra parte, se hace saber al agraviado antes mencionado que en la hora y fecha que se señaló para el desahogo de la prueba invocada, deberá presentar una credencial con fotografía que lo identifique y dos copias fotostáticas simples de la misma para constancia legal.

A T E N T A M E N T E.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO
 REELECCIÓN."
 LAS OFICIALES
 ADMINISTRATIVAS DEL JUZGADO
 MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE GUERRERO,
 QUIENES AUTORIZAN Y
 DAN FE.
 HIDALIA MARTÍNEZ MIGUEL.
 Rúbrica.

IRIS LÓPEZ ALARCÓN.
 Rúbrica.

CONVOCATORIA

CONDominio TIANGUIS TURISTICO
 "LA DIANA".

Avenida Costera Miguel Alemán esquina con Avenida Farallón, Fraccionamiento Farallón del Obispo, Acapulco, Guerrero.

Con fundamento en lo ordenado por los artículos 2814, 2816, 26817 del Código Civil vigente en el Estado de Guerrero, artículo 2º de la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio, artículo 27 del Reglamento del Tianguis Turístico La Diana, y reglamento interior del Tianguis Turístico La Diana, se convoca a los propietarios de locales comerciales que integran este Tianguis Turístico La Diana, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo en las instalaciones del condominio, (Kiosco) en primera convocatoria a las 16:00 horas del día viernes 15 de Febrero del año 2008 o en caso de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria a las 17:00 horas del día viernes 15 de Febrero del año 2008, asamblea que se desarrollará conforme a los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Inscripción y Registro de planillas para ocupar cargo dentro del comité de administración del Condominio Tianguis

Turístico "La Diana", trámite que deberá realizarse dentro del período comprendido del día 18 de Enero al 07 de Febrero del año 2008, hasta las 15:30 horas, ante el actual Secretario General el señor RODOLFO DIAZ GONZALEZ.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Enero del año 2008.

ATENTAMENTE

C. FELIPE MARTINEZ REYNOSO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

Las planillas participantes se deberán componer de diez elementos.

1-1

2.- Pase de asistencia que hará el actual Secretario General, de propietarios y/o representante legal de los condominios.

3.- Instalación de la mesa de debates con la designación de presidente, secretario y dos escrutadores.

4.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del último informe del Presidente, tesorera y Presidenta de vigilancia del Comité de Administración del Tianguis Turístico La Diana.

5.- Votación de los asambleístas, para elegir el nuevo Comité de Administración del Tianguis Turístico La Diana.

6.- Entrega y elaboración del acta de entrega-recepción de la contabilidad, cuentas bancarias y demás documentos por parte del Comité saliente al nuevo comité de Administración.

7.- Asuntos Generales.



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL PERIODICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68
SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34
SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44
PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.